

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

1007. ORDEN Nº 2322 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVA A PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2020.

El Excmo Sr. Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, mediante Orden de 30/11/2020, registrada al número 2020002322, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2020.

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000152, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales para Entidades Deportivas implantadas en Melilla para la Organización de Eventos Deportivos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8 de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 16 de Junio de 2020, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, registrada al número 2020000978, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 5767 de 23 de Junio de 2020).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 28 de Septiembre de 2020, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 5.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 19 de Octubre de 2020, y al amparo del artículo 5.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME 5802 de 23 de Octubre de 2020 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 5.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2020), entre el día 23 de Octubre de 2020 al 9 de Noviembre de 2020, ambos inclusive.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presenta una alegación que es estudiada y resuelta por la Comisión de Valoración, (Acta de Reunión por el órgano Colegiado, de fecha 24 de Noviembre de 2020, Expediente 34337/2019).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34337/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de: Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Entidades Deportivas implantadas en Melilla, para la organización de Eventos Deportivos en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2020.

ADMITIDOS**EVENTOS CAMPEONATO DE ESPAÑA / EUROPA O DEL MUNDO**

ENTIDAD	EVENTO	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN
F. M. TENIS	XV ITF MASCULINO	85	24.300,00.-€
F. M. TENIS	XVII ITF WTA FEMENINO	85	24.000,00.-€
F. M. TIRO OLÍMPICO	I COPA RFEDETO	19	5.000,00.-€

EVENTOS CIUDAD DE MELILLA

ENTIDAD	EVENTO	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN
A. BÁDMINTON	III INTER SÁNCHEZ MOTA	31,9	6.336,74.-€
CLUB ATLÉTICO MELILLA	VII SAN SILVESTRE	54,5	10.825,20.-€
CLUB TENIS MELILLA	VI INTERNACIONAL VETERANOS	34,7	6.886,44.-€
CLUB TENIS PLAYA	VIII INTERNACIONAL	35,7	7.085,07.-€
CLUB TIRO CON ARCO	IV OPEN PRESIDENTE	13,9	2.751,89.-€
CLUB D.E. OLIMPO	I COPA NAVIDAD	19,5	3.879,69.-€
CLUB D.E. PESCAKAY	VI OPEN PESCA DESDE KAYAK	35,4	6.920,25.-€
F. M. BALONCESTO	IV TORNEO NAVIDAD	72,3	13.750,00.-€
F. M. NATACIÓN	XVIII TROFEO NATACIÓN	30,2	5.998,81.-€
F. PÁDEL	XI INTERNACIONAL	38,1	7.565,90.-€

EVENTOS BASE

ENTIDAD	EVENTO	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN
CLUB NTRA. SRA. BUEN CONSEJO	ROJOS Y VERDES	83,0	2.750,00.-€

2º) La denegación de las siguientes convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Entidades Deportivas implantadas en Melilla, para la organización de Eventos Deportivos en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2020.:

EXCLUIDOS POR NO CUMPLIR REQUISITOS

ENTIDAD	EVENTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CLUB BALONMANO EL ACIRAS	I TORNEO HALLOWEEN	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
CLUB BALONMANO EL ACIRAS	I TORNEO NAVIDAD	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
CLUB TAEKWONDO SUPERMUSCLE	I OPEN INTERNACIONAL	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
CLUB TAEKWONDO ZARIOUH	II OPEN CAM	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
F. M. ATLETISMO	I MILLA URBANA CAM	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
F. M. ATLETISMO	I MITIN MEDIO FONDO MENORES	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
F. M. CICLISMO	I BIKE MELILLA SPORT CAPITAL	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)

		recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
CLUB CEIP REAL	XXXII TORNEO NAVIDAD	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
CLUB WINDSURF MELILLA	I TALLER VELA INCLUSICA	No cumple con los requisitos establecidos en el art. 5.1. de las bases reguladoras (Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud)
	EXCLUSIÓN EVENTOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA, DE EUROPA O DEL MUNDO	
F. M. TAEKWONDO	CTO. ESPAÑA CADETE	NO REALIZABLE. Según Base Reguladora Artículo 3; Apartado 3a
	EXCLUSIÓN EVENTOS CIUDAD	
CLUB PETANCA	III ENCUENTRO INTERNACIONAL	Programado para Octubre. Inviabile por pandemia COVID-19. Artículo 3.3 último párrafo y Artículo 12.1.1 de las Bases Reguladoras
FEDERACIÓN M. BALONCESTO	IX TORNEO PEZZI	Programado para Octubre. Inviabile por pandemia COVID-19. Artículo 3.3 último párrafo y Artículo 12.1.1 de las bases Reguladoras
F. M. VOLEIBOL	MADISON TOUR	NO REALIZADO (PROGRAMADO 31 Mayo – 3 Junio)
	EXCLUSIÓN EVENTOS BASE	
ASOCIACIÓN BÁDMINTON	LIGA ESCOLAR	NO PROCEDE. Base Reguladora Artículo 3; Apartado 2 y Apartado 3c)
ASOCIACIÓN BÁDMINTON	LIGA ESCOLAR	NO PROCEDE. Base Reguladora Artículo 3; Apartado 3c)
CLUB ROADS OF LEGEND	BIKE SHOW	NO PROCEDE. No es objeto de esta Convocatoria.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 1 de diciembre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa